

Nombre
No

Res. N° 568

12 57
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de Res. aprobatoria del contrato suscrito
en fecha 5 de Septiembre de 1973, entre el Estado Do-
minicano y la Dra. Bélgica Reyes de Pratt.

Promulgada en fecha 28-9-73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28505

2 - OCT. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de septiembre - de 1973, entre el Estado Dominicano y la señora Bélgica Reyes de Prats, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre - del presente año y registrada bajo el No. 568.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq/

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28505

2 - OCT. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de septiembre - de 1973, entre el Estado Dominicano y la señora Bélgica Reyes de Prats, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre - del presente año y registrada bajo el No. 568.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq/

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28505

2 - OCT. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de septiembre - de 1973, entre el Estado Dominicano y la señora Bélgica Reyes de Prats, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre - del presente año y registrada bajo el No. 568.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq/

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28505

2 - OCT. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de septiembre - de 1973, entre el Estado Dominicano y la señora Bélgica Reyes de Prats, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre - del presente año y registrada bajo el No. 568.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq/



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

25 de septiembre de 1973.

000339

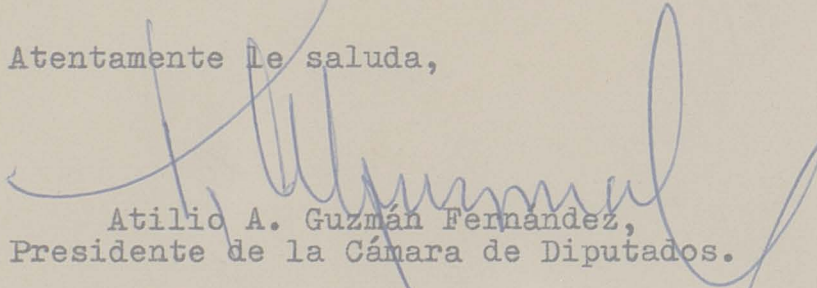
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1907 de fecha 12 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Doctora Bélgica Reyes de Prats, una porción de terreno con área de 2,573.60 metros cuadrados.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

000339

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de septiembre de 1973.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1907 de fecha 12 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Doctora Bélgica Reyes de Prats, una porción de terreno con área de 2,573.60 metros cuadrados.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

1907

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de septiembre de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Doctora Bélgica Reyes de Prats, una porción de terreno con área de 2,573.60 metros cuadrados.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

1906

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de septiembre de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 26339, de fecha 11 de septiembre de 1973, anexo al cual remitió el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Dra. Bélgica Reyes de Prats, una porción de terreno con área de 2,573.60 metros cuadrados.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales,

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y la Dra. Bélgica Reyes de Prats, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno por valor de RD\$43,751.20.

RESUELVE :

UNICO : APROBAR el Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la DRA. BELGICA REYES DE PRATS, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.780, del D.C. No.4 del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana 5-J del Plano Particular, Urbanización "Los Cacicazgos"), valorada en la suma de RD\$43,751.20, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O No. 1364

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de agosto de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora BELGICA REYES DE PRATS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Roberto A. Prats, Dra. en farmacia, domiciliada y residente en la calle Eduardo Vicioso No.3, de ésta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.61859, serie 1ra., con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No.1252386, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 591 DE 1973

en el folio 1 del libro letra S

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y consta de seis hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Abril 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dom. y la Dra. Bélgica Reyes de Prats, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno por valor de RD\$43,751.20. PAG. 2

y gravámenes, en favor de la señora DRA. BELGICA REYES DE PRATS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.170-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana No.5-J, del Plano Particular, Urbanización "Los Cacicazgos"), dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Bani-que; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5); al Sur, Avenida Anacapa; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.4)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$43,751.20 (CUARENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTIVIN PESOS ORO con 20/100), pagada en su totalidad por la compradora según consta en el recibo No.0850517, de fecha 3 de septiembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora BELGICA REYES DE PRATS, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 591

en el folio 8 del libro letra g.

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máximas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de Mayo, 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha
5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dom. y la
Dra. Bélgica Reyes de Prats, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno por valor de RD\$43,751.20.

ASUNTO PAG. 3

año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO;

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Bélgica Reyes de Prats,
Compradora.-

Yo, LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M., Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Bélgica Reyes de Prats, de calidades y generales que constan en el acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

ABUNTO

ada. LEGISLATURA Ord. DE 1923

REGISTRADA AL No. 551 del libro letra d.

en el folio de asuntos de Leyes, Resoluciones

No. de Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro folios

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

estados individuales

Santo Domingo, 12 de Septiembre 1923

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dom. y la Dra. Bélgica Reyes de Prats, por medio del cual el Primero vende a la Segunda una porción de terreno por valor de RD\$43,751.20. PAG. 4

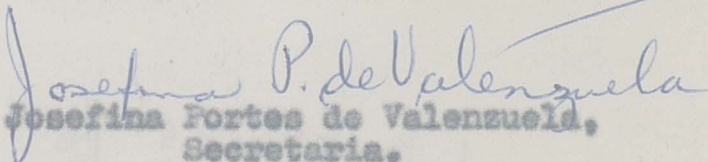
ta y tres (1973).

Lic. Rafael F. González M.,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

2da. LEGISLATURA *Ord. DE 1923*

REGISTRADA AL No. *5918*
en el folio del libro letra *d*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, *12 de Agosto* 1923

Jefe de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26339

11 SET. 1973

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, - inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Doctora Bélgica Reyes de Prats, una porción de terreno con área - de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 - del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana 5-J - del Plano Particular, Urbanización "Los Cacicazgos").

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$43,751.20, la cual ha sido pagada

...../

*aprobado
en línea en Lectura
sesión 12-9-73*

Archivo



Joaquín Balaguer

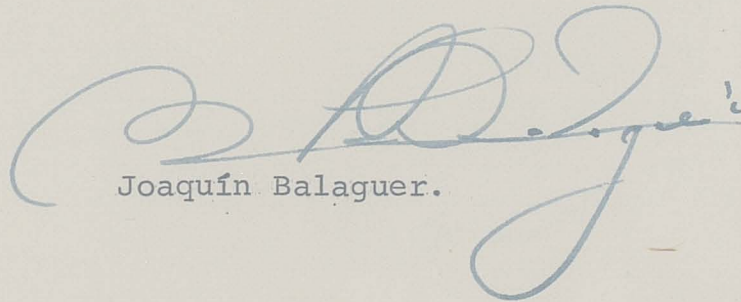
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

en su totalidad por la adquiriente.

Espero, pues, que los señores legisladores, impartirán su voto afirmativo al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y la Dra. Belgica ^{Reyes} de Prats por medio del cual el ~~4ro.~~ vende a la ~~2da.~~ una porción de terreno por valor de RD\$43,751.20.

R E S U E L V E :

UNICO : APROBAR el Contrato suscrito en fecha 5 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. FARAEL H. RIVAS y la DRA. BELGICA REYES DE PRATS, por medio del cual el ~~4ro.~~ ^{Primer} vende a la ~~2da.~~ ^{segunda} una porción de terreno de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.780, del D.C. No.4 del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana 5-J del Plano Particular, Urbanización "Los Cacicazgos"), valorada en la suma de RD\$43,751.20, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de agosto de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora BELGICA REYES DE PRATS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Roberto A. Prats, Dra. en farmacia, domiciliada y residente en la calle Eduardo Vicioso No.3, de ésta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.61859, serie Ira., con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1252386 , se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

Dra. B. de Prats

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DRA. BELGICA REYES DE PRATS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,573.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana No.5-J, del Plano Particular, Urbanización "Los Cacicazgos"), dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Banique; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5); al Sur, Avenida Anacaona; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.4)". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ = = = 43,751.20 (CUARENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO con 20/100), pagada en su totalidad por la compradora según consta en el recibo No.0850517, de fecha 3 de septiembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas,

de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora BELGICA REYES DE PRATS, formal recibo de des cargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, = que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República. = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Belgica Reyes de Prats
Belgica Reyes de Prats,
Compradora.-

Yo, LIC. RAFAEL H. GONZALEZ M., Abogado Notario Público de los ~~del~~ número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Belgica Reyes de Prats, de calidades y generales que constan en el acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. = = = = =

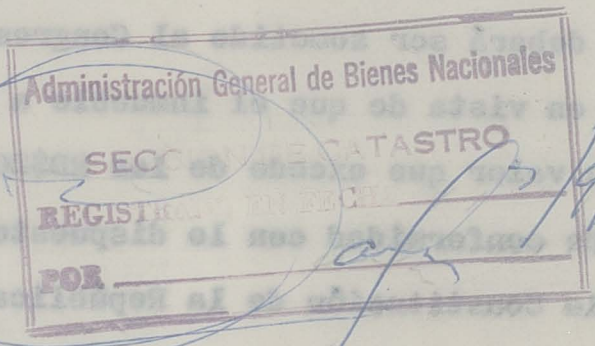
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de septiembre del año mil =

de esta ciudad, para por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora... novecientos setenta y tres (1973).

Sello R J
12/7
10/7
5 de 1973



Rafael F. Gonzalez M.
14
Lto. Rafael F. Gonzalez M.,
Abogado-Notario Publico.
Santo Domingo, D. N. R. D.



QUINTO: Las partes aceptan todas las valuations del presente contrato y para lo no prevalece en el mismo el derecho comunal. ...

SEXTO Y SEPTIMO: en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 5 dias del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Yo, [Signature], Abogado Notario Publico, en nombre del Estado Dominicano, para el Distrito Nacional, Distrito y Sección de Bienes Nacionales, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 5 dias del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), he suscrito el presente contrato con las señoras [Signatures], quienes en el acto, personas a quienes conozco y se han declarado en el acto, personas a quienes conozco y se han declarado, por el presente contrato, que las firmas que acompañan a los por ellos en su presencia, son las mismas que acompañan a [Signatures] en todos sus actos. Tanto publicos como privados.